

Normas para la celebración de elecciones a cargos de Junta de Gobierno del COAIB y de las Juntas de Demarcaciones, convocadas para el día 21 de mayo de 2003, aprobadas por Junta de Gobierno del COAIB en sesión de 18 de febrero de 2003.

1º.- **Cargos de todo el ámbito colegial.**

1.1. Cargos a proveer:

Decano
Tesorero
Vocal (1)
Vocal (2)
Vocal (3)

1.2.- Duración cargos:

La duración de los cargos será de cuatro años.

1.3.- Electores:

Son electores en la votación a los cargos de la Junta de Gobierno del COAIB todos los colegiados del COAIB que en la fecha de la convocatoria no estén suspendidos en sus derechos.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, quedarán expuestas en el tablón de anuncios de las Demarcaciones las listas de electores, para la formulación de reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones, para lo cual se dispondrá de un plazo que finalizará el día 5 de marzo.

La Junta de Gobierno resolverá en su caso las reclamaciones, en la sesión en que se proclamen las candidaturas, poniéndose a disposición de las mismas las listas definitivas de electores que serán expuestas, asimismo, en el tablón de anuncios de las Demarcaciones.

1.4.- Requisitos para ser candidato a cargos de Junta de Gobierno:

Estar adscrito a una de las Demarcaciones.

No estar sancionado disciplinariamente o tener canceladas las correcciones que le hubiesen sido impuestas.

No estar en situación de incapacidad o inacreditación colegial para el ejercicio profesional, y encontrarse al corriente de sus obligaciones económicas colegiales.

No podrá ser candidato quien en la fecha de la convocatoria de las elecciones, esté desempeñando un cargo cuyo mandato debe proseguir después de las elecciones.

1.5.- Presentación de candidaturas:

Las candidaturas podrán presentarse conjunta o individualmente, para cargos determinados, debiendo ser suscritas exclusivamente por los propios candidatos.

Ningún colegiado podrá presentarse como candidato a más de un cargo.

En caso de candidatura conjunta, sólo podrá presentarse un candidato para cada cargo.

La presentación de candidaturas podrá efectuarse hasta las **15 horas del día 24 de marzo de 2003** en la Secretaría de las Demarcaciones o en la Secretaría de la Central colegial. No se admitirán las candidaturas que se presenten transcurrida dicha fecha.

1.6.- Proclamación de candidatos:

La Junta de Gobierno, en su sesión de día **1 de abril de 2003**, proclamará las candidaturas que reúnan los requisitos reglamentarios, **considerándose electos a los que no tengan oponentes.**

La relación de candidaturas proclamadas y candidatos electos se publicará seguidamente en los medios de difusión colegial habitual, y se notificará a cada candidato su designación.

1.7.- Papeletas de votación:

La Secretaría colegial y de las Demarcaciones remitirá a cada colegiado un ejemplar de las papeletas de votación, que llevarán impresos por una sola cara, correlativamente y por orden alfabético, a todos los candidatos proclamados para los cargos cuya elección se pretende.

Asimismo, las candidaturas podrán confeccionar por su cuenta papeletas que deberán ser iguales a las editadas por el Colegio. La papeleta podrá contener de forma impresa o manuscrita la designación de los cargos que se votan.

1.8.- Propaganda electoral:

Las candidaturas proclamadas tendrán derecho a utilizar en igualdad de condiciones los medios que el Colegio ponga a su disposición para dar a conocer su programa electoral a los colegiados. A tal efecto, las candidaturas podrán presentar, hasta las **15 horas del 15 de abril de 2003**, los programas electorales por ellas confeccionados, que serán remitidos a los colegiados a la mayor brevedad posible.

S Los programas electorales podrán tener una extensión máxima de tres folios, a una cara y a reproducir en blanco y negro, por candidato o candidatura, y se remitirán por una sola vez a los colegiados.

S Los programas electorales recibidos en el plazo señalado para publicación en circular, serán también difundidos a los colegiados a través de la página web colegial.

S Utilización salones de actos: se pondrán a disposición de los candidatos los salones de actos de las sedes de las Demarcaciones para su utilización para presentación de candidaturas y programas electorales.

Las Juntas de Demarcación acordarán su utilización, según disponibilidad y horario, teniendo en cuenta los siguientes plazos:

Para solicitar la utilización del correspondiente salón de actos: hasta el día 30 de abril de 2003.

Las Juntas de Demarcación establecerán las fechas para la utilización del correspondiente salón de actos: hasta el día 9 de mayo de 2003.

Para utilizar el salón de actos de la correspondiente Demarcación: hasta el día 19 de mayo de 2003.

S La campaña electoral finalizará el 19 de mayo de 2003.

1.9.- Ejercicio del voto:

El voto podrá ejercitarse personalmente o por correo.

La elección de todos los cargos tendrá lugar simultáneamente en un mismo día.

No se admitirán votos delegados o por delegación.

Los colegiados votarán en la mesa de la Demarcación en la que estén adscritos, previa acreditación de su identidad.

No podrá solicitarse el voto en la entrada de las sedes electorales.

1.10.- Voto por correo:

S El colegiado que desee utilizar este procedimiento para votar deberá comunicarlo a la Secretaría del Colegio o de la Demarcación correspondiente con una antelación mínima de cinco días a la fecha de la votación. La comunicación podrá hacerse por escrito o por comparecencia personal y quedará anotada en las listas electorales.

S La Secretaría expedirá al colegiado una acreditación personal y le facilitará las papeletas de votación y los sobres para su envío. El sobre exterior deberá ser identificado con el sello colegial y numeración o clave coincidente con la de la acreditación. El

colegiado recogerá personalmente este material o podrá solicitar el envío a domicilio por medio que deje constancia de su recepción.

- S El colegiado introducirá la papeleta de voto elegida dentro del correspondiente sobre anónimo, y este sobre o sobres, junto con la acreditación personal, dentro del sobre exterior, que remitirá a su mesa de votación de la Secretaría colegial correspondiente, bien por correo certificado, bien por servicio de mensajería, o mediante entrega personal.
- S El colegiado puede revocar su voto por correo compareciendo a votar en persona. En ese caso, el sobre del voto por correo, obrante en la Secretaría colegial o de la Demarcación, será destruido en el mismo acto y en su presencia.
- S Los votos emitidos por correo podrán ser recibidos hasta el cierre de la votación, en cuyo momento serán entregados por la Secretaría del Colegio o de la Demarcación al presidente de la mesa.
- S No se admitirán los votos emitidos que se remitan por otro conducto que no sea el regulado en las presentes normas.

1.11.- Composición de las mesas electorales:

Habrà una mesa electoral en cada una de las sedes de las Demarcaciones de Eivissa–Formentera, Mallorca y Menorca.

Formarán las mesas electorales tres colegiados por mesa designados uno por la Junta de Gobierno –que podrá ser propuesto por cada Demarcación–, y dos por sorteo de entre los adscritos a la Demarcación que no sean candidatos y tengan como máximo cinco años de colegiación.

El presidente de la mesa será el colegiado designado por la Junta de Gobierno y los otros dos tendrán la condición de secretarios escrutadores.

Igualmente, se designará un presidente de mesa suplente y se elegirán por sorteo dos secretarios escrutadores suplentes en cada mesa.

Cada candidatura podrá, por su parte, designar entre los colegiados un interventor en cada mesa que le representará en el procedimiento electoral. Su designación deberá efectuarse en el momento de constitución de la mesa electoral, antes del comienzo de la votación.

1.12.- Horario de la votación:

Una vez constituida la mesa electoral, la votación comenzará a las **10 de la mañana y finalizará a las 17'00 horas del día 21 de mayo de 2003**, hora en la que se cerrarán las puertas de las sedes donde tenga lugar la votación.

El escrutinio de los votos se iniciará inmediatamente, una vez finalizada la votación, y será público, levantándose actas separadas de la votación de los cargos de Junta de Gobierno del COAIB y de las Juntas de Demarcación.

2.- Cargos en Juntas de Demarcaciones

2.1.- Para la elección de los cargos vacantes en las Juntas de Demarcación se seguirá el mismo procedimiento establecido anteriormente y, a tal efecto, se constituirá una mesa electoral en la sede de cada Demarcación, observándose las siguientes especialidades:

2.2.- Cargos a proveer:

Demarcación Eivissa–Formentera:	secretario
Demarcación Mallorca:	secretario y vocal (1)
Demarcación Menorca:	secretario y vocal (1)

2.3.- Duración cargos:

Cuatro años.

2.4.- Electores:

Los colegiados adscritos a cada Demarcación, no suspendidos en sus derechos.

2.5.- Requisitos para ser candidatos a la Junta de Demarcación:

Los mismos que para ser candidato a la Junta de Gobierno, y además estar adscrito en la Demarcación colegial donde esté el cargo del que quiera ser candidato.

2.6.- Presentación candidaturas:

En la misma forma y plazo establecidos en el epígrafe 1.5 para los cargos de Junta de Gobierno.

2.7.- Voto por correo:

Para ejercer el voto por correo, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el epígrafe 1.10 para cargos de Junta de Gobierno, pudiéndose incluir en el mismo sobre exterior, los sobres anónimos conteniendo por separado el voto para cargos de Junta de Gobierno y para Junta de Demarcación.

- 3.- Serán aplicables también a las presentes elecciones las Normas Electorales contenidas en el capítulo VIII, Régimen Electoral, de los Estatutos del COAIB, aprobados por Orden de 18.09.01, y publicados en el BOIB núm. 53 de 22.12.01, resolviéndose, de acuerdo con lo dispuesto en los mismos, cualquier discrepancia o vacío legal que se produzca en la aplicación y desarrollo de las presentes normas electorales.

CORRESPONDE CESAR A LOS SIGUIENTES COLEGIADOS:

JUNTA DE GOBIERNO COAIB

a) Cargos a renovar:

D. Antonio RAMIS RAMOS.....	DECANO
D. Luis A. CORRAL JUAN.....	TESORERO
Dña. Raquel GARCÍA PALERM	VOCAL (1)
D. Arturo A. VILA VIDAL.....	VOCAL (2)
D. Víctor PONS FLORIT	VOCAL (3)

b) Cargos a extinguir:

VICESECRETARIO

JUNTAS DE DEMARCACIONES

JUNTA DE DEMARCACIÓN DE EIVISSA-FORMENTERA:

Dña. Raquel GARCÍA PALMER.....	SECRETARIA
D. Fernando IRURRE VALDERRAMA	VOCAL (1)

JUNTA DE DEMARCACIÓN DE MALLORCA:

D. Miguel Ángel CAPELLÁ TERREZ.....	SECRETARIO
D. Alfons BARCELÓ FULLANA	VOCAL (1)

JUNTA DE DEMARCACIÓN DE MENORCA:

D. Víctor PONS FLORIT.....	SECRETARIO
D. Xavier MANTOLÁN SEGUÍ.....	VOCAL (1)